



Resolución Gerencial Regional

N° 009 -2023 – GR. APURÍMAC/12/GRRNNGMA.

Abancay, 27 SEP. 2023

VISTOS:

La Carta N° 002-2023-GR.PURIMAC/12/GRRNGMA/SGRNYANP/OT/REST/VRC, 18/07/2023, Informe N° 034-2023-GR.APURÍMAC/GG/DRSLTPI/ING.RPC, de fecha 31/07/2023, Informe N° 0016-2023-G.R.APURÍMAC/06/GG/DRLTPI/SSP/C, de fecha 11/08/2023, Informe N° 788-2023-GR.APURÍMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 14/08/2023, Informe N° 487-2023-GR.APURÍMAC/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP, de fecha 18/08/2023, Informe N° 118-2023-GR.APURÍMAC/12/GRRNGMA, de fecha 18/08/2023, Memorandum N° 01676-2023GRAP/06/GG, de fecha 21/08/2023, Opinión Legal N° 475-2023/08/DRAJ, de fecha 31/08/2023; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;**

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;**

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R. APURIMAC/GR de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, de Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, **se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEBEN MANTENER LA CONCEPCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO.** Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la resolución de contraloría N° 195-88-CG sobre **“Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”**, dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: **“33. 1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;**

Que, para el caso en particular, es de observancia lo dispuesto por la Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



GR/APURIMAC/GRRNyGMA, de fecha 20/07/2020, se APROBÓ, el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULIZACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURIMAC, con CUI N° 2457746 – Meta N° 106-2023, con un presupuesto total de S/. 3'583,745.32 soles, (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 32/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, para su ejecución en el plazo de 24 meses;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 359-2022-GR/APURIMAC/GG, de fecha 24/06/2022, se APROBÓ, el Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por Actualización de costos unitarios, adicionales de obra (partidas nuevas) y deductivos, para el PIP denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULIZACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURIMAC, con CUI N° 2457746; manteniendo el presupuesto total la suma de S/. 3'583,745.32 soles, (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 32/100 soles), ello, conforme a los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la resolución.

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se infiere la Carta N° 002-2023-GR.PURIMAC/12/GRRNGMA/SGRNYANP/OT/REST/VRC, de fecha 18/07/2023, donde el Ing. VÍCTOR RODRÍGUEZ CARRASCO – Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, Ing. RONALD PEÑA CONTRERAS, SOLICITA OPINIÓN LEGAL DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULIZACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURIMAC, con CUI N° 2457746 – Meta N° 106-2023, enmarcado en las causales de: “Por variaciones en costos bienes servicios y mano de obra y Deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casuísticas Particulares”, la modificación por actualización de especificaciones técnicas, actualización de costos unitarios y por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas), afectándose también a los componentes de Gastos Generales, Supervisión y Gastos de Gestión, habiéndose verificado la documentación sustentatoria correspondiente de conformidad con lo descrito en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, con el fin de que se continúe con el trámite correspondiente de cara al registro respectivo de esta Modificación N° 02, para supervisión y fines, del cual podemos inferir y extraer lo siguiente:

RESUMEN DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02			INCREMENTO PRESUPUESTAL TOTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
			ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 02	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS ADICIONALES N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 02		
COSTO DIRECTO	1,954,764.55	2,227,750.18	1,328,354.05	119,065.00	49,523.50	1,496,942.55	3,724,692.73
GASTOS GENERALES	1,189,907.05	916,921.42	385,312.50			385,312.50	1,302,233.92
SUPERVISION	212,824.70	212,824.70	101,071.38			101,071.38	313,896.08
GASTOS DE GESTION	105,181.55	105,181.55	43,737.25			43,737.25	148,918.80
LIQUIDACION	31,670.47	31,670.47				0.00	31,670.47
EXPEDIENTE TECNICO	89,397.00	89,397.00				0.00	89,397.00
PRESUP. TOTAL	3,583,745.32	3,583,745.32	1,858,475.18	119,065.00	49,523.50	2,027,063.68	5,610,808.99

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE APROBADO, MODIFICADO N° 01 Y MODIFICADO N° 02:

El proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULIZACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURIMAC” aprobado mediante Resolución Gerencial: N° 002-2020-GR. APURIMAC/12/GRRNyGMA, de fecha 20 de julio del 2020, con un presupuesto de S/. 3'583,745.32, plazo de ejecución de 24 meses, iniciándose su ejecución el 14 de julio 2021 con fecha de término el 13 julio de 2023; de la misma forma se ha tenido la **Primera Modificación en Fase de ejecución N° 01 - Sin Incremento Presupuestal**, el mismo que ha sido aprobado mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 359 – 2022 – GR/Apurimac/GG**, de fecha 24 de junio del 2022; Así mismo se plantea la Modificación en Fase de ejecución N°02 - Con Incremento Presupuestal. En el cuadro N°01 se desgrega de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



cuadro N° 1. Presupuesto Aprobado, Presupuesto modificado N°01 y N°02.

009

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO APROBADO - 2020 (a) - RGR N° N° 002 - 2020 GR/Apurímac/IZ/GRRNyGMA.	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°1 - 2022 (b) - RGR N° N° 359 - 2022 - GR/Apurímac/GG	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°2 - 2023 (c)
COMPONENTE 1	178,702.50	178,702.50	488,020.00
COMPONENTE 2	660,886.85	660,886.85	2,044,997.95
COMPONENTE 3	27,371.20	27,371.20	34,150.00
COMPONENTE 4	65,596.00	65,596.00	111,291.20
COMPONENTE 5	779,284.00	779,284.00	616,733.48
COMPONENTE 6	88,199.50	88,199.50	90,600.10
COMPONENTE 7	89,781.50	89,781.50	179,036.50
COMPONENTE 8	3,435.00	3,435.00	3,435.00
COMPONENTE 9	61,508.00	61,508.00	41,620.00
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	1,954,764.55	2,227,750.18	3,724,692.73

COSTO DIRECTO	1,954,764.55	2,227,750.18	3,724,692.73
GASTOS GENERALES	1,189,907.05	916,921.42	1,302,233.92
GASTOS DE SUPERVISION	212,824.70	212,824.70	313,896.08
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	105,181.55	105,181.55	148,918.80
EXPEDIENTE TECNICO	89,397.00	89,397.00	89,397.00
LIQUIDACIÓN	31,670.47	31,670.47	31,670.47
COSTO INDIRECTO	1,628,980.77	1,355,995.14	1,886,116.26
COSTO TOTAL S/.	3,583,745.32	3,583,745.32	5,610,808.99

2. PRESUPUESTO DE AMPLIACIÓN SOLICITADO:

De acuerdo a lo sustentado en el Cuaderno de Obra, se ha verificado que los adicionales de obra que se generan por actualización de costos unitarios se sustentan debido a que los estudios técnicos de los temáticos de la ZEE como el Estudio de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor CT-CUM (incluye trabajo de campo y levantamiento de información de suelos) requieren de mayor presupuesto ya que son actividades de mayor precisión en todo el ámbito departamental y demandan mayor análisis y personal especializados para lograr cumplir las metas programadas en el expediente técnico. A ello se suma las recomendaciones técnicas realizadas por el MINAM, MIDAGRI y las condiciones económicas por la cual atraviesa el país con la variación del costo del dólar. Así mismo la partida nueva (PN) **CAPACITACIÓN A LA CTR - ZEE EN PROGRAMAS INFORMATICOS DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ZEE**, se generan según las recomendaciones del Comisión Técnica Regional de la ZEE Apurímac, con fines de generar capacidades, fortalezcan, afiancen sus conocimientos los miembros de la CTR-ZEE en el Manejo de sistemas de información geográfica SIG con los cuales se procesa la base de datos de los diferentes estudios temáticos que conforman la ZEE a un nivel básico e intermedio de igual manera tengan conocimiento en manejo de la información generada por el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURÍMAC". Dichas modificaciones son indispensables para cumplir los objetivos del proyecto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



- ✦ Modificación por Actualización de Costos Unitarios
- ✦ Modificación por Partidas Nuevas
- ✦ Actualización de Especificaciones técnicas

Cabe señalar que el Presupuesto son modificaciones no sustanciales con incremento presupuestal es establecido como se detallan a continuación.

cuadro N° 2. Asientos del cuaderno de obra (Coordinador y Supervisor)

ASIENTO CUADERNO DE OBRA	FECHA	OBSERVACION
ASIENTO N° 198 DEL COORDINADOR	26/06/2023	SOLICITUD DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCION CON INCREMENTO PRESUPUESTAL.
ASIENTO N° 199 DEL SUPERVISOR	26/06/2023	EN DONDE SE AUTORIZA LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, SIENDO PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCION SE INDICA LA EXISTENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTO UNITARIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTIDAS NUEVAS

2.1 PRESUPUESTO PARTIDAS POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS:

Para el cálculo de este ítem se ha realizado la actualización de los costos unitarios a través de un estudio de mercado por medio de cotizaciones realizadas y/o costos actuales según las órdenes de compra; además de ello en algunas actividades se ha incorporado la adquisición de algunos bienes y/o equipos que son muy necesarios para el cumplimiento del objetivo del proyecto; de igual manera se dedujeron algunos insumos de algunas partidas que ya fueron ejecutas cuyos insumos no fueron utilizados; todo esto se puede observar a detalle en los costos unitarios por cada actividad

2.1.1 Actualización de Costos Unitarios (Partidas Primigenias):

El monto que corresponde al presupuesto por mayores costos por actualización de costos unitarios de las partidas originales en el costo directo es **S/. 1'328,354.05**; estos mayores costos se pueden evidenciar por cada componente y actividad en el siguiente cuadro:

cuadro N° 3. PARTIDAS POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 - RES. GER. GENERAL N° 359-2022-GR/APURÍMAC/GG.				ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS N° 02			INCREMENTO / DECREMENTO DE COSTO
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	
01	GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ZEE				301,293.00				
01.01	IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES ECOLÓGICAS Y ECONÓMICAS - UEE				291,689.00				
01.01.02	ADECUACIÓN Y GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE LAS VARIABLES QUE COMPOENEN LA UNIDAD ECOLÓGICA (UE)				288,485.00				
01.01.02.03	ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE ECOSISTEMAS, INCLUYE TRABAJO DE VALIDACIÓN DE CAMPO Y EXACTITUD TEMÁTICA	ESTUDIO	1.00	29,825.00	29,825.00	1.00	65,325.00	65,325.00	35,500.00
01.01.02.04	ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE COBERTURA VEGETAL Y USO ACTUAL DE LA TIERRA, INCLUYE TRABAJO DE VALIDACIÓN DE CAMPO Y EXACTITUD TEMÁTICA	ESTUDIO	1.00	37,675.00	37,675.00	1.00	45,675.00	45,675.00	8,000.00
01.01.02.05	GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE FISIOGRAFIA, INCLUYE TRABAJO DE VALIDACIÓN DE CAMPO Y EXACTITUD TEMÁTICA	DIO	1.00	42,245.00	42,245.00	1.00	46,775.00	46,775.00	4,530.00
01.01.02.06	GENERACIÓN DEL ESTUDIO E INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE AGROSTOLOGIA INCLUYE TRABAJO DE VALIDACIÓN DE CAMPO Y EXACTITUD TEMÁTICA	ESTUDIO	1.00	41,645.00	41,645.00	1.00	64,675.00	64,675.00	23,030.00
	GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS				687,788.90				





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



009

ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 - RES. GER. GENERAL N° 359-2022-GR/APURÍMAC/GG.				ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS N° 02			INCREMENTO / DECREMENTO DE COSTO
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	
02.01	ELABORACION DE MAPAS ESPECIALIZADOS PARA LA ZEE				344,722.35				
02.01.01	ELABORACIÓN DEL MAPA GEOMORFOLÓGICO Y PROCESOS GEODINÁMICOS	ESTUDIO	1.00	37,136.85	37,136.85	1.00	64,366.85	64,366.85	27,230.00
02.01.04	ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE USO ACTUAL DE SUELOS	ESTUDIO	1.00	47,994.25	47,994.25	1.00	63,965.75	63,965.75	15,971.50
02.01.05	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CLASIFICACION DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR CT-CUM(INCLUYE TRABAJO DE CAMPO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE SUELOS)	ESTUDIO	1.00	124,242.20	124,242.20	1.00	1,321,476.75	1,391,279.75	1,267,037.55
05	APROPIADA GESTION PARA LA INFORMACIÓN TERRITORIAL				616,733.48				
05.01	ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ZEE Y OT				501,089.48				
05.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO EN ABANCAY	MODULO	1.00	243,644.40	243,644.40	1.00	243,644.40	301,036.10	57,391.70
05.01.02	IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA DESCENTRALIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES.	MODULO	1.00	202,326.08	202,326.08	1.00	202,326.08	127,793.38	-74,532.70
05.02	DISPONIBILIDAD TECNOLÓGICA PARA LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE ZEE Y OT				66,404.00				
05.02.01	IMPLEMENTACIÓN CON HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	EQUIPAMIENTO	1.00	66,404.00	66,404.00	1.00	21,165.00	21,165.00	-45,239.00
06.02	CAPACITACION A EQUIPO TECNICO EN MODELAMIENTO TEMATICO Y ZEE				4,841.00				
06.02.01	CAPACITACIÓN EN MODELAMIENTO AL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO Y A LA CTR ZEE	CURSO	2.00	2,420.50	4,841.00	2.00	4,420.50	8,841.00	4,000.00
07.03.02	SOCIALIZACIÓN DE LA PROPUESTA ZEE A NIVEL REGIONAL				47,110.00				
07.03.02.01	DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES INFORMATIVOS DE LA ZEE	KIT	1.00	38,890.00	38,890.00	1.00	43,490.00	43,490.00	4,600.00
09.01.02	MATERIALES, INSUMOS, EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 DEL PROYECTO				38,935.0				
09.01.02.02	MATERIALES, INSUMOS PARA LIMPIEZA DE LOS AMBIENTES DEL PROYECTO	MODULO	1.00	5,041.00	5,041.00	1.00	5,876.00	5,876.00	835.00
TOTAL, COSTO DIRECTO					1,968,978.18			3,297,332.23	1,328,354.05





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 - RES. GER. GENERAL N° 359-2022-GR/APURÍMAC/GG.				ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS N° 02			INCREMENTO / DECREMENTO DE COSTO
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	
% DE INCREMENTO								67.46%	

Se pone de conocimiento que en el Componente 05 se tienen 02 partidas las cuales han reducido sus costos en razón al siguiente sustento.

- ITEM 05.01.02.-** Implementación de Oficina descentralizada para la prestación de Servicios de Formalización de Predios Rurales.- En la presente partida el monto inicial es de S/. 202,326.08; sin embargo, se está generando un decremento de S/. 74,532.70 a razón que la ejecución de esta partida no representa ningún beneficio al debido a que el tema de la Formalización de predios rurales lo ejecuta la **Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural – FORPRAP**, la misma que pertenece a la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, la cual cuenta con su propio presupuesto institucional; por todo lo antes mencionado el monto actualizado de la ejecución de esta partida asciende a la suma de **S/. 127,793.38**.
- ITEM 05.02.01.-** Implementación con Hardware y Software para el Tratamiento de la Información.- En esta partida el monto inicial es de S/. 66,404.00; sin embargo, se está generando un decremento de S/. 45,239.00 a razón que en el expediente técnico menciona la compra de **Equipo Servidor Tipo Rack y Diseño de la Plataforma Regional Web Zee Enlazado con el SIAR Apurímac**; sin embargo el año 2021 el Proyecto “Gestión sostenible de la agrobiodiversidad y recuperación de ecosistemas vulnerables en la región Andina del Perú a través del Enfoque de Sistema Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial – Proyecto GEF – Agrobiodiversidad”, ha entregado al GORE APURÍMAC, 02 equipos de cómputo (01 EQUIPO WORKSTATION, 01 EQUIPO CORE I 7) los cuales han sido dotados en el marco del fortalecimiento de la Plataforma SIAR, los cuales a la fecha están en funcionamiento en las oficina del SIAR de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GORE Apurímac. (en anexos se adjunta el acta de entrega de dichos equipos); por todo lo antes expuesto se ha llegado a la conclusión de que la compra de los equipos mencionados en el expediente ya no sería necesario ya que se cuenta con equipos de cómputo de gran capacidad de almacenamiento, por lo cual reduciendo el costo de la compra de esos dos equipos el nuevo monto total ascendería a la suma S/. 21,165.00.

2.1.2 Actualización de Costos Unitarios (Partidas Nuevas Modificación ET. N° 01)

El monto que corresponde al presupuesto por mayores costos por actualización de costos unitarios de las partidas nuevas del E.T. Modificado en fase de Ejecución N° 01 en el costo directo es **S/. 119,065.00**; estos mayores costos se pueden evidenciar en el siguiente cuadro:

cuadro N° 4. Partidas Actualización de costos Unitarios (Partidas Nuevas Modificación ET. N° 01)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 - RES. GER. GENERAL N° 359-2022 GR/APURÍMAC/GG.			ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS PARTIDAS NUEVAS N° 01			INCREMENTO / DECREMENTO DE COSTO
			METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	
7.00	SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN								
7.01	ELABORACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL								
07.01.01.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL Y SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE LA ZEE	MÓDULO	1	98,285.00	98,285.00	1	217,350.00	217,350.00	119,065.00
TOTAL COSTO DIRECTO S/.					277,672.00			396,737.00	119,065.00

2.2 PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS (MODIFICACIÓN ET. N° 02)

El presupuesto de partidas nuevas se da a razón de las recomendaciones de la comisión técnica regional CTR ZEE, siendo este el ente quienes viabilizaran, participaran y aprobaran el proceso de la Zonificación Ecológica y Económica a nivel del ámbito del departamento; la nueva partida es muy necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

La suma de las partidas nuevas de **costo directo** asciende a la Suma de **S/. 49,523.50 Soles**; el cual se muestra en el siguiente cuadro



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



cuadro N° 5. Partidas Nuevas presupuesto del Costo Directo

009

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PARTIDA NUEVA		
			METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
06	ADECUADAS CAPACIDADES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
06.01	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ZEE				
06.01.03	(PN) CAPACITACIÓN A LA CTR - ZEE EN PROGRAMAS INFORMATICOS DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ZEE	MODULO	1.00	49,523.50	49,523.50
TOTAL, COSTO DIRECTO S/.					49,523.50

2.3 PRESUPUESTO TOTAL:

El presupuesto adicional requerido, tanto por actualización de costos unitarios como por partidas nuevas asciende (CD + CI) a la suma de **S/ 2'027,063.68** por lo cual se solicitará un presupuesto adicional y por ende se considera una modificación de expediente técnico con incremento presupuestal en fase de ejecución.

RESÚMEN DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02									
DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01			MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02			INCREMENTO PRESUPUESTAL TOTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
		ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 01	DEDUCTIVO S	ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 02	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS ADICIONALES N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 02		
COSTO DIRECTO	1,954,764.55	14,213.63	277,672.00	18,900.00	1,328,354.05	119,065.00	49,523.50	1,769,928.18	3,724,692.73
GASTOS GENERALES	1,189,907.05			272,985.63	385,312.50			112,326.87	1,302,233.92
SUPERVISION	212,824.70				101,071.38			101,071.38	313,896.08
GASTOS DE GESTION	105,181.55				43,737.25			43,737.25	148,918.80
LIQUIDACION	31,670.47							0.00	31,670.47
EXPEDIENTE TECNICO	89,397.00							0.00	89,397.00
PRESUP. TOTAL	3,583,745.32	14,213.63	277,672.00	291,885.63	1,858,475.18			2,027,063.68	5,610,808.99

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

De acuerdo a la sustentación del Residente del Proyecto a través del Cuaderno de Obra, con relación de la modificación en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 02, se han actualizado costos unitarios y se ha creado 01 partida adicional en las partidas presupuestales del expediente técnico; por los cuales se hace necesario modificar el expediente técnico utilizando los insumos presupuestales de actualización de costos, partidas nuevas que nos permitirán cumplir las metas y objetivos del proyecto. Por lo expuesto, la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución, no es sustancial, correspondiente verificar tomando en cuenta según la directiva vigente sería **VARIACIONES "POR VARIACIONES EN COSTOS BIENES SERVICIOS Y MANO DE OBRA Y DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES**, tomando como base 3 variables:

- ✚ MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS.
- ✚ MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- ✚ MODIFICACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS.

3.1 MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS:

3.1.1 Especificaciones técnicas de Actualización de Costos unitarios.

La actualización de costos unitarios no generan cambios en ninguna de las especificaciones técnicas de los 9 componentes, ya que solo se ha realizado el estudio de mercado a través de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



la revisión de los costos actuales en órdenes de compra que sirven de referencia, se han actualizado los costos unitarios de los bienes y/o equipos que tienen costos elevados dentro de los costos directos y que podrían repercutir en el avance físico y financiero del proyecto y se han incorporado algunos materiales, bienes y equipos los cuales se describen en cada especificación técnica.

Las especificaciones técnicas se pueden visualizar en los anexos de la modificación de ET.

3.1.2 Presupuesto de costos unitarios Actualizado.

cuadro N° 6. Presupuesto de Actualización de costos unitarios primigenios

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 - RES. GER. GENERAL N° 359-2022-GR/APURÍMAC/GG.				ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS N° 02			INCREMENTO / DECREMENTO DE COSTO
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	
01	GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ZEE				301,293.00				
01.01	IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES ECOLÓGICAS Y ECONÓMICAS - UEE				291,689.00				
01.01.02	ADECUACIÓN Y GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE LAS VARIABLES QUE COMPONEN LA UNIDAD ECOLÓGICA (UE)				288,485.00				
01.01.02.03	ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE ECOSISTEMAS, INCLUYE TRABAJO DE VALIDACIÓN DE CAMPO Y EXACTITUD TEMÁTICA	ESTUDIO	1.00	29,825.00	29,825.00	1.00	65,325.00	65,325.00	35,500.00
01.01.02.04	ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE COBERTURA VEGETAL Y USO ACTUAL DE LA TIERRA, INCLUYE TRABAJO DE VALIDACIÓN DE CAMPO Y EXACTITUD TEMÁTICA	ESTUDIO	1.00	37,675.00	37,675.00	1.00	45,675.00	45,675.00	8,000.00
01.01.02.05	GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE FISIOGRAFÍA, INCLUYE TRABAJO DE VALIDACIÓN DE CAMPO Y EXACTITUD TEMÁTICA	ESTUDIO	1.00	42,245.00	42,245.00	1.00	46,775.00	46,775.00	4,530.00
01.01.02.06	GENERACIÓN DEL ESTUDIO E INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE AGROSOLOGÍA INCLUYE TRABAJO DE VALIDACIÓN DE CAMPO Y EXACTITUD TEMÁTICA	ESTUDIO	1.00	41,645.00	41,645.00	1.00	64,675.00	64,675.00	23,030.00
02	GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS				687,788.90				
02.01	ELABORACIÓN DE MAPAS ESPECIALIZADOS PARA LA ZEE				344,722.35				
02.01.01	ELABORACIÓN DEL MAPA GEOMORFOLÓGICO Y PROCESOS GEODINÁMICAS	ESTUDIO	1.00	37,136.85	37,136.85	1.00	64,366.85	64,366.85	27,230.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



009

02.01.04	ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE USO ACTUAL DE SUELOS	ESTUDIO	1.00	47,994.25	47,994.25	1.00	63,965.75	63,965.75	15,971.50
02.01.05	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR CT-CUM (INCLUYE TRABAJO DE CAMPO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE SUELOS)	ESTUDIO	1.00	124,242.20	124,242.20	1.00	1,321,476.75	1,391,279.75	1,267,037.55
05	APROPIADA GESTION PARA LA INFORMACIÓN TERRITORIAL				616,733.48				
05.01	ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ZEE Y OT				501,089.48				
05.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO EN ABANCAY	MODULO	1.00	243,644.40	243,644.40	1.00	243,644.40	301,036.10	57,391.70
05.01.02	IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA DESCENTRALIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES.	MODULO	1.00	202,326.08	202,326.08	1.00	202,326.08	127,793.38	-74,532.70
05.02	DISPONIBILIDAD TECNOLÓGICA PARA LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE ZEE Y OT				66,404.00				
05.02.01	IMPLEMENTACIÓN CON HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	EQUIPAMIENTO	1.00	66,404.00	66,404.00	1.00	21,165.00	21,165.00	-45,239.00
06.02	CAPACITACIÓN A EQUIPO TECNICO EN MODELAMIENTO TEMATICO Y ZEE				4,841.00				
06.02.01	CAPACITACIÓN EN MODELAMIENTO AL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO Y A LA CTR ZEE	CURSO	2.00	2,420.50	4,841.00	2.00	4,420.50	8,841.00	4,000.00
07.03.02	SOCIALIZACIÓN DE LA PROPUESTA ZEE A NIVEL REGIONAL				47,110.00				
07.03.02.01	DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES INFORMATIVOS DE LA ZEE	KIT	1.00	38,890.00	38,890.00	1.00	43,490.00	43,490.00	4,600.00
09.01.02	MATERIALES, INSUMOS, EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR EL				38,935.0				





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 DEL PROYECTO								
09.01.02.02	MATERIALES, INSUMOS PARA LIMPIEZA DE LOS AMBIENTES DEL PROYECTO	MODULO	1.00	5,041.00	5,041.00	1.00	5,876.00	5,876.00	835.00
	TOTAL, COSTO DIRECTO				1,968,978.18			3,297,332.23	328,354.05
					% DE INCREMENTO			67.46%	

cuadro N° 7. Partidas Actualización de costos Unitarios (Partidas Nuevas Modificación ET. N° 01)

ITEM	DESCRIPCIÓN	AD	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 - RES. GER. GENERAL N° 359-2022 GR/APURÍMAC/GG.			ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS PARTIDAS NUEVAS N° 01			INCREMENTO / DECREMENTO COSTO
			METRADO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	METRADO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
7.00	SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN								
7.01	ELABORACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL								
07.01.01.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL Y SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE LA ZEE	MODULO	1	8,285.00	8,285.00	1	7,350.00	7,350.00	119,065.00
TOTAL COSTO DIRECTO S/.					277,672.00			396,737.00	119,065.00

3.1.3 Sustento de Metrados.

En cuanto a los metrados no se han incrementado, solo se han actualizado los costos unitarios.

3.1.4 Análisis de Costos Unitarios.

El análisis de los costos unitarios se ha actualizado a los costos actuales a través de un estudio de mercado por medio de cotizaciones y revisión de órdenes de compra actuales; además de ello algunos bienes y/o equipos se han incorporado a razón de que son muy necesarios para la correcta ejecución del proyecto; los costos unitarios se encuentran en los anexos de costos presentados.

3.1.5 Relación de Insumos.

La relación de insumos de detalla en los anexos de presupuestos.

3.1.6 Copia de las anotaciones del Cuaderno de Obra.

Copia de cuaderno de Obra ubicada en Anexos

3.1.7 Copia de Cotizaciones Realizadas.

Cotizaciones ubicadas en Anexo de Cotizaciones y Órdenes de Compra actualizados.

3.2 MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.2.1 Sustento de modificación de Especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas que se han modificado están referidas al componente **02 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, en la partida **02.01.05. Elaboración del Estudio de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor CT-CUM (incluye trabajo de campo y levantamiento de información de suelos)**, el mismo que cuenta con un presupuesto inicial de S/. 124,242.20; luego de un análisis bajo la nueva normativa a aplicar dicho presupuesto es muy bajo, por lo que se ha realizado la actualización de los costos unitarios y el costo de esta partida se ha incrementado en S/. 1,267,037.55, por lo que el costo actualizado de esta partida asciende a la suma de S/. **1,391,279.75**.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



009

3.2.2 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MODIFICADAS:

La partida 02.01.05. Elaboración del Estudio de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor CT-CUM (incluye trabajo de campo y levantamiento de información de suelos), ha sufrido modificaciones en cuanto se refiere a sus especificaciones técnicas en razón al Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos aprobado por Decreto Supremo N° 13 - 2010 - AG, y el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor (CT-CUM), el mismo que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MIDAGRI; en este último reglamento se han incluido algunos criterios y requerimientos en cuanto al CT-CUM, también se incluye la ejecución del levantamiento de la cobertura vegetal (bosques) con la finalidad de determinar la dominancia o vigor o presencia - ausencia de la vegetación boscosa en un área de estudio, a fin de evitar que los bosques primarios y los bosques relictos alto andinos sean clasificados con aptitud para el cultivo en limpio (A), cultivo permanente (C) o pastos (P).; para mayor entendimiento dentro del Ítem de Especificaciones técnicas se adjunta las nuevas especificaciones técnicas, los cuales consideran los aspectos técnicos de todo el procedimiento de ejecución de la esta partida.

3.3 MODIFICACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS:

Las partidas nuevas incluidas, son partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto las mismas que coadyuvan con el cumplimiento del objetivo del proyecto; se ha creado 01 partidas nueva la cual se describe y sustenta en los siguientes ítems.

3.3.1 Sustento Técnico por cada partida nueva.

Componente 6: Adecuadas Capacidades en Ordenamiento Territorial

6.1. Desarrollo de Capacidades en Ordenamiento Territorial y ZEE

6.01.03. (PN) Capacitación A la CTR - ZEE En Programas Informáticos del Manejo de la Información de la ZEE.

La partida nueva (PN) CAPACITACIÓN A LA CTR - ZEE EN PROGRAMAS INFORMÁTICOS DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ZEE, se generan según las recomendaciones del Comisión Técnica Regional de la ZEE Apurímac, con fines de generar capacidades, fortalezcan, afiancen sus conocimientos los miembros de la CTR-ZEE en el Manejo de sistemas de información geográfica SIG con los cuales se procesa la base de datos de los diferentes estudios temáticos con conforman la ZEE a un nivel básico e intermedio de igual manera tengan conocimiento en manejo de la información generado por el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURÍMAC" siendo la comisión de CTR el ente quienes viabilizaran, participaran y aprobaran el proceso de la Zonificación Ecológica y Económica en el departamento de Apurímac.

3.3.2 Especificaciones técnicas de las partidas nuevas.

Las especificaciones técnicas se encuentran en los anexos de Especificaciones Técnicas de la modificación del expediente técnico.

3.3.3 Presupuesto de Adicional por Partidas Nuevas:

cuadro N° 8. Presupuesto de Partidas Nuevas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PARTIDA NUEVA		
			TRADO	CIO UNITARIO	STO TOTAL
06	ADECUADAS CAPACIDADES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
06.01	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ZEE				
06.01.03	(PN) CAPACITACIÓN A LA CTR - ZEE EN PROGRAMAS INFORMATICOS DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ZEE	MODULO	1.00	49,523.50	49,523.50
TOTAL COSTO DIRECTO SI.					49,523.50

3.3.4 Sustento de Metrados.

cuadro N° 9. METRADO DE PARTIDAS NUEVAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PARTIDA NUEVA
			METRADO
06	ADECUADAS CAPACIDADES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
06.01	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ZEE		





06.01.03	(PN) CAPACITACIÓN A LA CTR - ZEE EN PROGRAMAS INFORMÁTICOS DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ZEE	MODULO	1.00
----------	---	--------	------

3.4 Gastos de Supervisión.

En cuanto a los gastos de supervisión se realiza un incremento presupuestal de S/. 101 071.38 el cual se sustenta a continuación. En cuanto a los gastos de supervisión son los profesionales que van ha supervisar y monitorear todo el proceso de la ejecución del proyecto, tanto de ejecución física como financiera, a razón de ello se prevé solicitar la ampliación de plazo de ejecución para el cumplimiento de las metas programadas en el expediente técnico en base a la reprogramación de actividades que se plantea en la modificación N° 02 es por ello que se ha realizado el incremento de los meses de participación y adquisición de bienes y servicios considerados dentro de los gastos supervisión lo que generara mayores gastos en costos indirectos ; a continuación se muestra un cuadro comparativo de gastos de Supervisión.

cuadro N° 1. Comparativo de Gastos de Supervisión de Exp. Técnico Aprobado VS los propuestos en la modificación de E.T.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
SUPERVISIÓN	212,824.70	212,824.70	313,896.08

3.5 Gastos de Gestión:

En cuanto a los gastos de gestión de proyectos se realiza un incremento presupuestal de S/. 43,737.25 el cual se sustenta a continuación.

En cuanto a los gastos de gestión de proyectos supervisión son los profesionales que van ha supervisar y monitorear todo el proceso de la ejecución del proyecto, tanto de ejecución física como financiera, a razón se prevé solicitar la ampliación de plazo de ejecución para el cumplimiento de las metas programadas en el expediente técnico en base a la reprogramación de actividades que se plantea en la modificación N° 02 es por ello que se ha realizado incremento de los meses de participación de los profesionales y actualización de costos de bienes y servicios lo que generara mayores gastos en costos indirectos ; a continuación se muestra un cuadro comparativo de gastos de gestión de proyectos.

cuadro N° 2. Comparativo de Gastos de gestión de Proyecto de Exp. Técnico Aprobado VS los propuestos en la modificación de E.T.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
GASTOS DE GESTIÓN	105,181.55	105,181.55	148,918.80

4. RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL.

Con respecto al perfil viable (ficha técnica) se tiene un monto de S/. 1,645,565.01 aprobado; sin embargo, este ha sufrido un incremento en la fase de ejecución a nivel de expediente técnico y a sido aprobado con resolución gerencial regional N° 002-2020-GR. APURÍMAC/12/GRRNyGMA, por el monto de S/. 3,583,745.32.

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (SEGÚN RES. GER. REGIONAL N° 002-2020-GR. APURÍMAC/12/GRRNyGMA)	3,583,745.32
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (Resolución Gerencial N° 359-2022-GR./GG)	3,583,745.32
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (Resolución en Tramite)	5,610,808.99
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PROYECTO	56.56%

En la modificación de Expediente Técnico N°01 en Fase de Ejecución se denota que es una modificación sin incremento presupuestal a razón de que el monto aprobado de S/. 3,583,745.32 se mantiene a la fecha por lo tanto la variación presupuestal es de 0.00% aprobado con Resolución Gerencial N° 359-2022-GR./GG de fecha 24 de junio del 2022. La modificación de Expediente Técnico N°02 en Fase de Ejecución es una modificación con incremento presupuestal basado en la actualización de los costos unitarios de las diferentes





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



partidas por ejecutar y el monto asciende a S/. 5'610 808.99 por lo tanto la variación presupuestal es de S/. 2'027 063.68 que representan el 56.56% en referencia al presupuesto total del expediente técnico aprobado inicialmente.

cuadro N° 1. Cuadro de incidencia del presupuesto modificado con referencia al Expediente Técnico Aprobado

009

(...) CONCLUSIONES:

La justificación técnica para la modificación del expediente técnico, se sustenta en la Directiva N° 001-2022, enmarcando en la causal: Por variaciones en costos bienes, servicios y mano de obra, considerando la modificación por actualización de especificaciones técnicas, actualización de costos unitarios, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas), afectándose también a los componentes de Gastos Generales, Supervisión y Gastos de Gestión.

Según lo indicado se plantea que la presente modificación a ser aprobado resolutiveamente tendrá la siguiente denominación **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS, POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS), AFECTÁNDOSE TAMBIÉN A LOS COMPONENTES DE GASTOS GENERALES, SUPERVISIÓN Y GASTOS DE GESTIÓN**, del citado Proyecto, a fin de concluir con la ejecución del proyecto, siendo así, el detalle de la presente modificación expediente el que se detalla a continuación:

RESUMEN DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02			INCREMENTO PRESUPUESTAL TOTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
			ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 02	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS ADICIONALES N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 02		
COSTO DIRECTO	1,954,764.55	2,227,750.18	1,328,354.05	119,065.00	49,523.50	1,496,942.55	3,724,692.73
GASTOS GENERALES	1,189,907.05	916,921.42	385,312.50			385,312.50	1,302,233.92
SUPERVISION	212,824.70	212,824.70	101,071.38			101,071.38	313,896.08
GASTOS DE GESTION	105,181.55	105,181.55	43,737.25			43,737.25	148,918.80
LIQUIDACION	31,670.47	31,670.47				0.00	31,670.47
EXPEDIENTE TECNICO	89,397.00	89,397.00				0.00	89,397.00
PRESUP. TOTAL	3,583,745.32	3,583,745.32	1,858,475.18	119,065.00	49,523.50	2,027,063.68	5,610,808.99

Por lo que se tiene un Incremento Presupuestal de S/. 2'027,063.68 de la misma forma, se deberá accionar los mecanismos correspondientes de manera que se pueda dar por paso a la Aprobación vía acto resolutive de la presente solicitud.

K. RECOMENDACIONES:

Se recomienda la aprobación de la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS, POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS), AFECTÁNDOSE TAMBIÉN A LOS COMPONENTES DE GASTOS GENERALES, SUPERVISIÓN Y GASTOS DE GESTIÓN**, del citado proyecto, a fin de concluir con la ejecución del proyecto.

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas, es necesario tener en cuenta el Informe N° 034-2023-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/ING.RPC, de fecha 31/07/2023, el Supervisor de Obra, Ing. RONALD PEÑA CONTRERAS, remite la Carta N° 002-2023-GR.PURIMAC/12/GRRNGMA/SGRNYANP/OT/REST/VRC, 18/07/2023, incoado por el Ing. VÍCTOR RODRÍGUEZ CARRASCO – Residente de Obra a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyecto de Inversión, LA OPINIÓN FAVORABLE de la MODIFICACIÓN de Expediente Técnico N° 02 en Fase de Ejecución **CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULARIZACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURÍMAC, con CUI N° 2457746 – Meta N° 106-2023, en el mismo se describe las causales, que cuantificándolas representan un monto de S/. 5'610,808.99, enmarcando en las causales de: “Por variaciones en costos bienes servicios y mano de obra y Deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casuísticas Particulares”, debiendo continuar con los trámites y la aprobación respectiva vía acto resolutive.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



De acuerdo a la sustentación del Residente del Proyecto a través del Cuaderno de Obra, con relación de la modificación en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 02, se han actualizado costos unitarios y se ha creado 01 partida adicional en las partidas presupuestales del expediente técnico; por los cuales se hace necesario modificar el expediente técnico utilizando los insumos presupuestales de actualización de costos, partidas nuevas que nos permitirán cumplir las metas y objetivos del proyecto.

Por lo expuesto, la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución, no es sustancial, correspondiente verificar tomando en cuenta según la directiva vigente sería **VARIACIONES EN COSTOS BIENES SERVICIOS Y MANO DE OBRA**, y el tipo de Modificación Sería: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, tomando como base 3 variables:

- ✚ MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS
- ✚ MODIFICACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS.
- ✚ MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SUSTENTO TÉCNICO POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS

3.1 Especificaciones técnicas de Actualización de Costos unitarios.

La actualización de costos unitarios no generan cambios en ninguna de las especificaciones técnicas de los 9 componentes, ya que solo se ha realizado el estudio de mercado a través de la revisión de los costos actuales en órdenes de compra que sirven de referencia, se han actualizado los costos unitarios de los bienes y/o equipos que tienen costos elevados dentro de los costos directos y que podrían repercutir en el avance físico y financiero del proyecto y se han incorporado algunos materiales, bienes y equipos los cuales se describen en cada especificación técnica. Las especificaciones técnicas se pueden visualizar en los anexos de la modificación de ET.

3.2 Presupuesto de costos unitarios Actualizado.

TABLA 11: RESUMEN DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01			MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02			INCREMENTO PRESUPUESTAL TOTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
		ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 01	DEDUCTIVOS	ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 02	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS ADICIONALES N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 02		
COSTO DIRECTO	1,954,764.55	14,213.63	277,672.00	18,900.00	1,328,354.05	119,065.00	49,523.50	1,769,928.18	3,724,692.73
GASTOS GENERALES	1,189,907.05			272,985.63	385,312.50			112,326.87	1,302,233.92
SUPERVISION	212,824.70				101,071.38			101,071.38	313,896.08
GASTOS DE GESTION	105,181.55				43,737.25			43,737.25	148,918.80
LIQUIDACION	31,670.47							0.00	31,670.47
EXPEDIENTE TECNICO	89,397.00							0.00	89,397.00
PRESUP. TOTAL	3,583,745.32	14,213.63	277,672.00	291,885.63	1,858,475.18			2,027,063.68	5,610,808.99

1. VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO VIABLE

Con respecto al perfil viable (ficha técnica) se tiene un monto de **S/. 1,645,565.01** aprobado; sin embargo, este ha sufrido un incremento en la fase de ejecución a nivel de expediente técnico y ha sido aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GR. APURIMAC/12/GRRNyGMA, por el monto de **S/. 3,583,745.32**.

En la modificación de Expediente Técnico N°01 en Fase de Ejecución se denota que es una modificación sin incremento presupuestal a razón de que el monto aprobado de **S/. 3,583,745.32** se mantiene a la fecha por lo tanto la variación presupuestal es de 0.00% aprobado con Resolución Gerencial N° 359-2022-GR./GG de fecha 24 de junio del 2022.

La modificación de Expediente Técnico N°02 en Fase de Ejecución es una modificación con incremento presupuestal basado en la actualización de los costos unitarios de las diferentes partidas por ejecutar y 01 partida nueva; el monto asciende a **S/. 5'610 808.99** por lo tanto la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



variación presupuestal es de **56.56%** en referencia al presupuesto total del expediente técnico aprobado inicialmente.

TABLA 1: CUADRO DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO MODIFICADO CON REFERENCIA AL EXP. APROBADO

009

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (SEGÚN RES. GER. REGIONAL N° 002-2020-GR. APURIMAC/12/GRRNyGMA)	3,583,745.32
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (Resolución Gerencial N° 359-2022-GR./GG)	3,583,745.32
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (Resolución en Tramite)	5,610,808.99
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PROYECTO	56.56%

CONCLUSIONES:

Por los motivos expuestos, a lo largo del presente Informe, así como en lo descrito en el Expediente Técnico de “MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL”, se debe especificar que la presente **Modificación Presupuestal N°02** está enmarcado en la causal **Por Variaciones en Costos Bienes Servicios y Mano de Obra**; debe continuar su trámite a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), con el fin de que se proceda con el registro correspondiente y la aprobación respectiva vía Acto Resolutivo.

Siendo así, el detalle final de la **Modificación Presupuestal N°02** del presente expediente el que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02			INCREMENTO PRESUPUESTAL TOTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
			ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS N° 02	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS ADICIONALES N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 02		
COSTO DIRECTO	1,954,764.55	2,227,750.18	1,328,354.05	119,065.00	49,523.50	1,496,942.55	3,724,692.73
GASTOS GENERALES	1,189,907.05	916,921.42	385,312.50			385,312.50	1,302,233.92
SUPERVISION	212,824.70	212,824.70	101,071.38			101,071.38	313,896.08
GASTOS DE GESTION	105,181.55	105,181.55	43,737.25			43,737.25	148,918.80
LIQUIDACION	31,670.47	31,670.47				0.00	31,670.47
EXPEDIENTE TECNICO	89,397.00	89,397.00				0.00	89,397.00
PRESUP. TOTAL	3,583,745.32	3,583,745.32	1,858,475.18	119,065.00	49,523.50	2,027,063.68	5,610,808.99

Por lo que se tiene un **Incremento Presupuestal** de **S/ 2,027,063.68** de la misma forma, se deberá accionar los mecanismos correspondientes de manera que se pueda dar paso a la **APROBACIÓN** vía **ACTO RESOLUTIVO** de la presente solicitud.

Que, mediante el **Informe N° 0016-2023-G.R.APURÍMAC/06/GG/DRLTPI/SSP/C**, de fecha **11/08/2023**, el Coordinador de Supervisión, **Ing. SÓCRATES SOTO PAREJA**, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 034-2023-GR.APURÍMAC/GG/DRSLTPI/ING.RPC, de fecha **31/07/2023**, incoado el Supervisor de Obra, **Ing. RONALD PEÑA CONTRERAS**, **LA OPINIÓN FAVORABLE** de la **MODIFICACIÓN** de Expediente Técnico N° 02 en Fase de Ejecución **CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del citado Proyecto, con CUI N° 2457746 – Meta N° 106-2023, para su aprobación resolutiveamente, teniendo en cuenta las consideraciones, , siendo la causal principal para la Modificación del Expediente Técnico en fase de ejecución N° 02 **CON INCREMENTO**, son: la Modificación por actualización de costos unitarios, modificaciones de especificaciones técnicas, modificaciones por Partidas Nuevas, dichas modificaciones deben ser ejecutadas para garantizar la funcionabilidad y seguridad de la Ruta Crítica, dichas **PARTIDAS NUEVAS SE PRECISAN NO ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** y los mismos que son de ejecución necesaria para poder cumplir la ejecución física, en vista de los documentos descritos y lo manifestado por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, y el Sustento Técnico.





1. CONCLUSIONES:

Se concluye con lo dispuesto a la estructura planteada por la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, que el presente Expediente cuenta con los informes técnicos, legales que hacen procedente su aprobación, por tanto, se **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, del citado proyecto, para su aprobación resolutiveamente. Aclarando: La coordinación ha realizado las observaciones tanto de forma y fondo a **LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, lo que esta ha sido regularizada en fecha 10/08/2023, con todas las observaciones levantadas, como corresponda.

2. RECOMENDACIONES:

Se recomienda realizar trámite al **NFORME DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, del citado proyecto, para la aprobación resolutiveamente, por el área correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 788-2023-GR.APURÍMAC/06/GG/DRSLTPI**, de fecha 14/08/2023, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Informe N° 0016-2023-G.R.APURÍMAC/06/GG/DRLTPI/SSP/C, de fecha 11/08/2023, incoado por el Coordinador de Supervisión, para su evaluación, revisión y aprobación mediante acto resolutiveo.

(...) CONCLUSIONES:

Conforme al procedimiento regular, establecido en la Directiva N° 001-2022, el expediente cuenta con los requisitos técnicos y legales, que hacen procedente su Aprobación, por tanto, se ratifica la **OPINIÓN FAVORABLE del expediente DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, del citado proyecto, para su aprobación resolutiveamente. Aclarando: La coordinación ha realizado las observaciones tanto de forma y fondo a **LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, por actualización de costos, y solicito que por su intermedio en Adición a sus funciones y competencias, se disponga realizar la acción que corresponda, como es aprobación mediante acto resolutiveo y su posterior registro correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 487-2023-GR.APURÍMAC/12/GRRNGMA/SGRNNyANP**, de fecha 18/08/2023, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, Ing. RAMÓN BORIS BUHEZO PALOMINO, remite el Informe N° 788-2023-GR.APURÍMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 14/08/2023, incoado por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, **LA OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS PARA SU EVALUACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN** mediante acto resolutiveo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULARIZACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURÍMAC**, con CUI N° 2457746 – Meta N° 106-2023. En mérito a lo indicado, corresponde efectuar la aprobación vía acto resolutiveo, y el Registro del Formato 08-A, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/53.01, conforme a la documentación que sustenta efectuar la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 **CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 118-2023-GR.APURÍMAC/12/GRRNGMA**, de fecha 18/08/2023, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, remite el Informe N° 487-2023-GR.APURÍMAC/12/GRRNGMA/SGRNNyANP, de fecha 18/08/2023, instruido por el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, para su aprobación vía acto resolutiveo para continuar el trámite correspondiente del proyecto citado.

Que, mediante **Memorándum N° 01676-2023GRAP/06/GG**, de fecha 21/08/2023, el Gerente General Regional, remite el Informe N° 118-2023-GR.APURÍMAC/12/GRRNGMA, de fecha 18/08/2023, implementado por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, la solicitud de Aprobación de resolución que apruebe la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS**, al respecto, contando con la opinión favorable por parte de la Oficina de Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, teniendo en cuenta la evaluación dicho requerimiento y de encontrarlo favorable proceder con la emisión del acto resolutiveo correspondiente para su aprobación.

Que, con **Opinión Legal N° 475-2023-GRAP/08/DRAJ**, de fecha 31 de agosto de 2023, en considerando el marco normativo constituido por la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la **Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada **“Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o**





009

Encargo, aplicable para el caso en particular; y estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos del Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto; esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE**, para la aprobación resolutive del Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR** enmarcado en las causales: **“Por variaciones en costos bienes servicios y mano de obra y Deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casuísticas Particulares”**, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULARIZACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURÍMAC**, con CUI N° 2457746, siendo el **INCREMENTO PRESUPUESTAL** solicitada la suma de: **S/. 2'027,063.67 soles**, (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SESENTA Y TRES con 67/100 soles), con un presupuesto total del proyecto de: **S/. 5'610,808.99 soles**, (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO con 99/100 soles), para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente opinión legal.

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la Veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la UEI en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, con Código Único de Inversión N° 2457746, del cual podemos advertir lo siguiente:

- Este expediente cuenta con los **informes técnicos** por parte del Residente de Obra, **OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA** del Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Recursos Naturales, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, profesionales competentes; quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
- En el presente caso, se prepondera el **Informe N° 016-2023-G.R.APURIMAC/06/GG/ORSlyTPI/SSP/C**, de fecha **11/08/2023**, en su condición de Coordinador de Supervisión, emanada por el **Ing. Sócrates Soto Pareja**, en calidad de Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, quien emite **Opinión Favorable** a la ampliación presupuestal solicitada, por el Residente / Supervisor, que con el fin de cautelar las metas físicas programadas, los responsables del proyecto justifican sincerando la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** - siendo el **incremento Presupuestal** solicitada la suma de: **S/. 2'027.063.68 soles**, con un presupuesto total del proyecto de: **S/. 5'610.808.99 soles**.
- El presente Expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVOS DE OBRA** - del Proyecto en mención - corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y en concordancia del literal 8.3.3.9.1 de la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR** - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estipula: La UEI es responsable de evaluar, justificar, aprobar, registrar y ejecutar las modificaciones que, durante la ejecución física de la inversión, resulten indispensables para cumplir con los objetivos de la inversión, siempre y cuando estas modificaciones no varíen la concepción técnica ni el dimensionamiento de la inversión, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutive; siendo que la modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A (...); concomitante conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., y supletoriamente la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. **“Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”**, referente a Ampliaciones Presupuestales.
- Asimismo, resaltamos que en la presente **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** - del Proyecto en mención; **NO SE HAN EJECUTADO A LA FECHA DICHAS PARTIDAS RAZÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA CON ACTO RESOLUTIVO LAS ACCIONES PERTINENTES**, ponderando los alcances del literal 8.3.3.9.1 de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR - **“Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”**, referente al **numeral 3.3.9.4. Ejecución**; donde se prevé lo siguiente: **“Efectuado los registros de los Formatos N° 08-A, 08-C y 12-B, según corresponda, podrá iniciarse la ejecución con autorización de la UEI (por requerir mayor presupuesto) para efectos de cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.**

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS**, con CUI N° 2457746, como objeto de pronunciamiento,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en PROCEDENTE la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS**, con CUI N° 2457746;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 01/06/2023 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y el literal 8.3.3.9.1 de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR - “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, por las causales de: “Por variaciones en costos bienes servicios y mano de obra y Deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casuísticas Particulares”, del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULARIZACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURÍMAC, con CUI N° 2457746, siendo el incremento presupuestal solicitada la suma de: **S/. 2'027,063.67 soles, (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SESENTA Y TRES con 67/100 soles)**, con un presupuesto total del proyecto de: **S/. 5'610,808.99 soles, (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO con 99/100 soles)**, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02			INCREMENTO PRESUPUESTAL TOTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
			ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 02	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS ADICIONALES N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 02		
COSTO DIRECTO	1,954,764.55	2,227,750.18	1,328,354.05	119,065.00	49,523.50	1,496,942.55	3,724,692.73
GASTOS GENERALES	1,189,907.05	916,921.42	385,312.50			385,312.50	1,302,233.92
SUPERVISION	212,824.70	212,824.70	101,071.38			101,071.38	313,896.08
GASTOS DE GESTION	105,181.55	105,181.55	43,737.25			43,737.25	148,918.80
LIQUIDACION	31,670.47	31,670.47				0.00	31,670.47
EXPEDIENTE TECNICO	89,397.00	89,397.00				0.00	89,397.00
PRESUP. TOTAL	3,583,745.32	3,583,745.32	1,858,475.18	119,065.00	49,523.50	2,027,063.68	5,610,808.99

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente) proceda con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones Formato N° 08-A., conforme a norma.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que, efectuado los registros en el artículo precedente, la UEI deberá de **Autorizar la ejecución y acciones administrativas correspondientes, (por requerir mayor presupuesto)** para efectos de cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, teniendo en cuenta el marco normativo del numeral 3.3.9.4. Ejecución, de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



009

ARTÍCULO SEXTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02**, la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y dependencias orgánicas competentes, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención al **Residente de Obra: Ing. VÍCTOR RODRÍGUEZ CARRASCO**, **Supervisor de Obra: Ing. RONALD PEÑA CONTRERAS**, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. JOSÉ ELÍAS FRANCO SILVERA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



CF/VIGG
MQCH/DRAJ
DLS/VIABOG



